



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 590 -2021-GR-LL-GGR/GRTC

Trujillo, 21 de Abril del 2021

VISTO, el Memorandum N° 082-2021-GR-LL-GGR/GRTC de la Gerente Regional de fecha 16 de marzo del 2021 por el cual se designa al nuevo responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la entidad, y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró la "Emergencia Sanitaria" a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus - COVID-19, estableciéndose en el inciso 2.3 del numeral 2.1.5 del artículo 2° de la acotada norma que todos los centros laborales públicos y privados deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 entre ellos los Gobiernos Regionales a fin de coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo, habiéndose prorrogado con los Decretos Supremos N°s 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, siendo la última prórroga por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 07 de marzo del 2021;

Que, dentro de este contexto, luego de prórrogas sucesivas, siendo la última la dispuesta con Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, el gobierno peruano de transición a través del Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, declara prorrogado el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta (30) días calendario a partir del jueves 01 de abril del 2021 por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19;

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se señala como finalidad de la misma promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú. Por su parte en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27806, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM se dispone las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, inciso c) "Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 937-2019-GR-LL-GGR/GRTC de fecha 10 de octubre del 2019 se dispuso designar al Ing. Bryan Sánchez Espezua como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad;

Que, con Memorandum N° 082-2021-GR-LL-GGR/GRTC de fecha 16 de marzo del 2021 la Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad dispone el término de la designación del servidor Bryan Sánchez Espezua a su cargo de responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y en su lugar designa como nuevo responsable de dicha función al Ing. Luis Antonio Calderón Rodríguez, disposición que es derivada por la Oficina de Administración a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto administrativo respectivo;

Que, acorde a la normativa señalada y a lo dispuesto por la Gerencia Regional se debe emitir el acto administrativo en el cual se dé por concluida la designación del Ing. Bryan Sánchez Espezua como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad y en su lugar se proceda a designar para que asuma dicha función el Ing. Luis Antonio Calderón Rodríguez, quien, deberá actuar acorde a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento sustituido por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y tomar en consideración que la información a publicar es la contenida en el artículo 5° del TUO de la Ley N° 27806, modificado por la Décimo Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29973, la contenida en los incisos g) al p) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, sustituido por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, así como toda información que sea dispuesta por las normas que regulen dicho Portal de Transparencia;

Que, acorde a lo manifestado en el Informe Legal N° 079-2021-GR-LL-GGR/GRTC-OAJ-MRSV y Oficio N° 272-2021-GR-LL-GGR/GRTC-OAJ;



En uso de las atribuciones conferidas por ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del Ing. Bryan Sánchez Espezua como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Ing. **Luis Antonio Calderón Rodríguez**, a partir de la fecha de la presente Resolución, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, por las consideraciones expuestas precedentemente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional en el Diario Oficial El Peruano y coloque copia de la misma en lugar visible de la entidad.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución Gerencial Regional a las partes interesadas atendiendo a la formalidad actual de notificación por correo electrónico si es que el interesado ha comunicado correo electrónico para dicho efecto, a la Oficina de Administración y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
LA LIBERTAD  
  
Abog. Edith Roberta Chuco Gusiérrez  
GERENTE REGIONAL

